

SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.329

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

La Concejalía delegada de Personal del Ayuntamiento de Zaragoza, con fecha de 3 de julio de 2019, acordó estimar recurso de reposición formulado contra las bases de las convocatorias publicadas en fecha 21 de mayo de 2019 (BOPZ número 113) para proveer plazas del grupo/subgrupo C2: Seis plazas de oficial albañil, cuatro plazas de oficial electricista, ocho plazas de oficial fontanero, dos plazas de oficial mecánico, cuatro plazas de oficial pintor, dos plazas de oficial carpintero, cuatro plazas de oficial de planta potabilizadora, tres plazas de oficial de información geográfica, tres plazas de oficial inspector jardinero, dos plazas de oficial transportes, tres plazas de oficial de archivo, reprografía y notificaciones y una plaza de oficial de montes, integradas en la escala de Administración especial, por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, por las razones que constan en el expediente tramitado al efecto, y en consecuencia para dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el art. 18.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la promoción interna de los funcionarios de carrera, por lo que:

DONDE DICE:

«Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas a estos procesos selectivos las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales:

[...].

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario de carrera en plaza de operaria/o especialista o en plaza de ayudante jardinero, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a este efecto se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados en la categoría citada, así como, en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad».

DEBE DECIR:

«Segunda. — *Requisitos de las personas aspirantes.*

2.1. Para ser admitidas a estos procesos selectivos, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Requisitos generales:

[...].

b) Antigüedad: Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo como funcionaria o funcionario en plaza de operario especialista o en plaza de ayudante jardinero, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Para la determinación de la antigüedad de las personas aspirantes, a este efecto se tomarán en consideración los servicios efectivos prestados en la categoría citada, así como, en su caso, los periodos durante los cuales se hubiera hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que según la normativa legal

N
B
O
P

vigente resulten computables a efectos de antigüedad. El cómputo se realizará a partir de la toma de posesión de la plaza o, en su caso, de la publicación del nombramiento en el boletín oficial correspondiente».

Sirva el presente anuncio de rectificación.

I.C. de Zaragoza, a 11 de julio de 2019. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.